

**REF.: AUTORIZA A REALIZAR ACTIVACIÓN
GESELFIE COCA COLA, AL INTERIOR DEL
PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122 /

SANTIAGO, 23 ENE 2017

VISTOS:

- a) La carta de fecha 16 de diciembre de 2016, suscrita por don Gonzalo de la Barra, Gerente General de LuminaMotion S.A.;
- b) El correo electrónico de don Germán Cantariño, Account Manager de LuminaMotion S.A., de fecha 05 de enero de 2017;
- c) La Resolución Exenta N°2291 de fecha 23 de septiembre de 2016, que fija tarifas por Zoológico Nacional, curso de educación y en general de dependencias del Parque Metropolitano de Santiago
- d) La Resolución Exenta N°6620 de fecha 13 de octubre de 2016, Ministerio de Vivienda y Urbanismo que autoriza al Director del Parque Metropolitano de Santiago, para celebrar los actos y contratos que permiten la explotación comercial e industrial de este Servicio;
- e) La Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- f) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S. N° 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano y el Decreto Supremo N° 47 del 31 de agosto del 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- A. La carta de fecha 16 de diciembre de 2016, emitida por Gonzalo de la Barra, Gerente General de LuminaMotion S.A., mediante la cual solicita realizar proyecto de Geoselfie en piscina Tupahue al interior del Parque Metropolitano de Santiago;
- B. El correo electrónico de don Germán Cantariño, Account Manager de LuminaMotion S.A., de fecha 05 de enero de 2017, donde se señalan los lugares de la actividad de Geoselfie;
- C. Que, el espacio al interior de piscina Tupahue, piscina Antilén y Mirador Hundimiento, se encuentran susceptibles de ser utilizados de forma temporal, por la productora LuminaMotion.
- D. Que, esta actividad se alinea con la misión que tiene el Parque Metropolitano de Santiago, en el sentido de promover el esparcimiento y serán enmarcadas en la celebración del Centenario del Parque Metropolitano de Santiago.
- E. Que, el tipo de actividad en los sectores a utilizar no se encuentran definidos en tarifario vigente.

R E S U E L V O:

1° Autorízase a **LUMINAMOTION S.A. RUT: 76.385.540-6**, para realizar las siguientes actividades de Geoselfie al interior del Parque Metropolitano de Santiago:


Actividades de Geoselfie:

- Piscina Tupahue – del 24 al 29 enero (martes a domingo), dentro de los horarios de funcionamiento de piscinas.
- Piscina Antilén – del 31 enero al 5 de febrero (martes a domingo), dentro de los horarios de funcionamiento de piscinas.
- Mirador Hundimiento – 23 y 30 de enero (lunes), dentro de los horarios de funcionamiento del Parque Metropolitano de Santiago.

- 2º El Parque Metropolitano de Santiago autoriza a **LUMINAMOTION S.A.**, para montar esta actividad, previa entrega de la programación correspondiente.
- 3º Como contraprestación al Parque Metropolitano de Santiago, la empresa **LUMINAMOTION S.A.**, se compromete a entregar a más tardar el 28 de marzo de 2017, en las dependencias de La Unidad de Marketing, Comunicaciones y SIAC ubicada en Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, lo siguiente:
- 1 (un) Stand de 2,2m diseño cruz, exhibición en 8 caras en 4 áreas de 1m2, elaborado en marcos modulares metálicos (acero electro pintado negro) plegables y placas xboard full impresión, cierres laterales con porta folletos, diseño orgánicos full impresión y objetos a medida de la propuesta gráfica en xboard, ensamblados a paneles de la exhibición. Placa aglomerada ecológica compuesta de pulpa de papel reciclado y fibras naturales, avaluado en un monto no menor a \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos), IVA incluido.
- 4º **LUMINAMOTION S.A.**, deberá entregar una Boleta de Garantía, a más tardar, el 23 de enero de 2017, en la dependencia de la Unidad Operaciones del Parque Metropolitano de Santiago por la cantidad de 93 UF (noventa y tres Unidades de Fomento), a la vista, nominativa, no endosable e irrevocable a favor del Parque Metropolitano de Santiago, con fecha de vencimiento al 30 de marzo de 2017, con el objeto de cautelar el adecuado y correcto cumplimiento de la autorización concedida.
- 5º Si, **LUMINAMOTION S.A.**, incumple con una de las actividades de Geoselfie de la programación, este Servicio suspenderá el resto de las actividades Geoselfie programadas, sin perjuicio de hacer efectiva la boleta de garantía a que se refiere el resuelto anterior.
- 6º **LUMINAMOTION S.A.**, se compromete a cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Parque Metropolitano de Santiago.
- 7º **LUMINAMOTION S.A.**, será responsable de los daños que producto de esta actividad sufrieran las instalaciones y dependencias del Parque Metropolitano de Santiago.
- 8º **PUBLÍQUESE**, por la Unidad de Operaciones, la presente Resolución Exenta en Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


MAURICIO FABRY OTTE
DIRECTOR
Medico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago


PMS/MIP/CPB/rlm.-
UNIDAD DE OPERACIONES
DISTRIBUCIÓN:

-Interesado(c/a original): Cristóbal de la Barra, e-mail: cdelabarra@luminamotion.com; División Jurídica PMS (c/a); Departamento Finanzas PMS (c/a); Sección Tesorería PMS (c/a); Oficina de Operaciones PMS (c/a); Oficina de Partes P.M.S.; Archivo P.M.S.